

# Sesión 68.a ordinaria e n 23 de Agosto de 1926

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES OYARZUN Y BARAHONA

## SUMARIO

1.0—El señor Córdova (Ministro de Higiene) solicita se trate de preferencia, del proyecto devuelto por la Cámara de Diputados sobre plants y sueldos del personal Sanitario.

El señor Barros Jara no acepta sea colocado en la tabla de fácil despacho dicho proyecto.

2.0—El señor Carmona, Senador por Tarapacá y Antofagasta, presta el juramento de estilo y queda incorporado a la Sala.

3.0—Se consideran los asuntos de fácil despacho y se aprueba el proyecto sobre permiso a la Gota de Leche de Miramar para conservar un bien raíz.

4.0—Se trata del proyecto referente a la recaudación por las aduanas de los derechos consulares y, a petición del señor Salas Romo, es retirado hasta la sesión próxima, de la tabla.

5.0—Se debate el proyecto sobre Congreso Femenino Internacional en Chile y después de algunas observaciones de los señores Gutiérrez, Yrarrázaval, Echenique y Cariola, se acuerda volverlo a comisión.

6.0—El señor Barros Jara se ocupa de la composición del Consejo de la Caja de Crédito Agrario.

7.0—El señor Carmona hace declaraciones referentes a la representación que tiene ante el Senado. El señor Zañartu se refiere a las observaciones del señor Carmona.

8.0—El señor Zañartu contesta las observaciones del señor Barros Jara sobre la composición del Consejo de la Caja de Crédito Agrario.

9.0—A indicación del señor Aquiles Concha se acuerda dirigir oficio al Ministro del Inte-

rior solicitando el pago de los empleados a contrata de la Biblioteca Nacional. A petición del mismo señor Senador se acuerda también dirigir oficio al Ministro del Interior pidiéndole la derogación del decreto que nombra miembro de la Junta de Vecinos de San Miguel al señor Cordero.

10.—A segunda hora se trata del proyecto sobre descuento en los sueldos del Ejército.

Se levanta la sesión.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Núñez, Aurelio
Barahona, Rafael	Ochagavía, Silvestre
Barros E., Alfredo	Opazo, Pedro
Barros J., Guillermo	Oyarzún, Enrique
Cabero, Alberto	Piwonka, Alfredo
Cariola, Luis A.	Salas Romo, Luis
Carmona, Juan Luis	Sánchez G. de la H., E.
Concha, Aquiles	Schürmann, Carlos
Concha, Luis E.	Silva C., Romualdo
Cruzat, Aurelio	Silva, Matías
Echenique, Joaquín	Smitmans, Augusto
Gatica, Abraham	Trucco, Manuel
Gutiérrez, Artemio	Urzúa, Oscar
Hidalgo, Manuel	Valencia, Absalón
Jaramillo, Armando	Vidal Garcés, Francisco
Marambio, Nicolás	Viel, Oscar
Maza, José	Yrarrázaval, Joaquín
Medina, Remigio	Zañartu, Enrique

Y los señores Ministros de Agricultura, Industria y Colonización y de Higiene, Asistencia Previsión Social y Trabajo.

## ACTA APROBADA

SESION 66.a ORDINARIA, EN 20 DE AGOSTO DE 1926 (Especial)

Asistieron los señores Oyarzún, Azócar, Ba-

ros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Cariola, Concha don Aquiles, González, Gutiérrez, Hidalgo, Medina, Núñez Morgado, Ochaga, Pía, Piwonka, Salas Romo, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Silva don Matías, Trucco, Urrejola, Erraño, Valencia, Viel, Yrarrázaval, Zañartu y el señor Ministro de Guerra.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 64.a, en 18 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (65.a), queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

#### Oficios

Uno del Tribunal Calificador de Elecciones, con el cual trascribe la proclamación de Senador, con el carácter de presuntivamente electo por la circunscripción provincial de Tarapacá y Antofagasta, de don Juan Luis Carmona, conforme a la sentencia expedida por dicho Tribunal con fecha 17 del presente.

Se mandó archivar.

Tres del señor Ministro del Interior, con los cuales comunica otros tantos oficios del Ministro de Instrucción Pública, del Ministro de Agricultura e Industrias y del Director General de Correos y Telégrafos, referentes a puestos que deben incluirse o eliminarse del proyecto de ley sobre supresión de empleos públicos;

Uno del señor Ministro de Hacienda con el cual remite diversos antecedentes sobre acuñación de moneda de plata para que sean agregados al Mensaje respectivo que fué enviado al Senado sobre esta materia; y

Uno del señor Ministro de Obras Públicas, Comercial y Vías de Comunicación, con el cual envía diversos antecedentes referentes al Mensaje sobre inclusión de los puentes de Aconcagua en Calera y Maipo en Chocalán entre los que deben construirse de acuerdo con el decreto-ley N.º 367, de 18 de Marzo de 1925.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

El señor Presidente hace presente que corresponde continuar la discusión general que quedó pendiente en la sesión anterior, acerca del proyecto de ley que otorga a la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia, la garantía fiscoal sobre la suma de veintisiete millones de pesos, que habrá de colocar en obligaciones o bonos en el extranjero.

El Honorable Senador, señor Urrejola, sigue

usando de la palabra hasta completar los últimos 30 minutos que le faltan para enterar el tiempo de dos horas a que le da derecho el Reglamento en la discusión general, y pone término a sus observaciones.

Por asentimiento unánime, se acuerda dejar pendiente la discusión de este proyecto, y tomar, desde luego, en consideración, el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, sobre reducción de los sueldos del Ejército.

El señor Presidente pone en discusión general este negocio, y usan de la palabra los señores Salas Romo, Núñez, Ministro de Guerra, Barros Errázuriz, Trucco, Medina, Zañartu don Enrique y Barros Jara.

Llegado el término de la primera hora, queda pendiente el debate, y a insinuación del señor Presidente, se suspende la sesión por veinte minutos.

A segunda hora, continuó la discusión anterior, y usan de la palabra los señores: Azócar, Hidalgo, Gutiérrez y Ministro de Guerra.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general el proyecto.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa inmediatamente a la discusión particular.

#### Artículo 1.º

El honorable Senador señor Salas Romo, formula indicación para que se reemplace por el siguiente:

"Artículo 1.º Mientras se dicta la Ley definitiva que fije los sueldos del personal del Ejército, se rebajarán en un 15 por ciento las remuneraciones (comprendiéndose así el total de lo que se perciba por sueldos, asignaciones, gratificaciones, viáticos, premios, etc.), del que goza actualmente el personal del Ejército (oficiales, asimilados, profesores, etc.).

El Ejecutivo, al aplicar la rebaja de 15 por ciento ya establecida, para formar el Presupuesto de Gastos de la Nación, fijará las cantidades superiores o inferiores más próximas a las que resultarían de la aplicación matemática de dicha rebaja, de manera que al ser divididas por doce (12), den una cifra entera.

Los sueldos que no excedan de cuatro mil ochocientos pesos anuales \$ (4,800) y que no bajen de tres mil (\$ 3,000), sólo tendrán una rebaja de diez por ciento (10%), no pudiendo esta rebaja reducir el sueldo respectivo a menos de tres mil pesos (\$ 3,000).

Quedan exceptuados de la rebaja de quince por ciento (15%) establecida en la presente ley, los siguientes empleados:

a) Los que tengan un sueldo de tres mil pesos (\$ 3,000) anuales o inferior;

b) Los empleados extranjeros que presten sus servicios a virtud de un contrato con el Estado".

En discusión el artículo, conjuntamente con la modificación, usan de la palabra los señores Salas Romo, Azócar, Hidalgo, Núñez, y Concha don Aquiles.

Cerrado el debate, se procede a votar la indicación del señor Salas, y resulta desechada por 11 votos contra 6 y 1 abstención.

Con la misma votación, se da por aprobado el artículo del proyecto, sin modificación.

Los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º, se dan por aprobados sin modificación.

#### Artículo 6.º

Usan de la palabra los señores Núñez y Ministro de Guerra.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

#### Artículo 7.º

Tácitamente se da por aprobado.

#### Artículo 8.º

En discusión, conjuntamente con la modificación que propone la Comisión, usan de la palabra los señores: Concha don Aquiles, Salas Romo, Medina, Ministro de Guerra, Gutiérrez y Núñez Morgado.

El señor Concha don Aquiles formula indicación para que se suprima el inciso tercero del artículo propuesto por la Comisión, y para que el inciso segundo se redacte como sigue:

"Derógase el decreto-ley N.º 808, de 23 de Diciembre de 1925, sobre instrucción primaria del Ejército; y déjase vigente el decreto-ley N.º 181, de 31 de Diciembre de 1924, suprimiéndose los cincuenta y seis ayudantes que se consultan en el artículo 1.º, y asignándose a los profesores los sueldos que le correspondan, de acuerdo con lo establecido en el inciso anterior."

Cerrado el debate, se procede a votar la indicación del señor Concha don Aquiles, y resulta aprobada por 12 votos contra 6.

El artículo de la Comisión, en la parte que no ha sido observada, se da tácitamente por aprobado.

#### Artículo 9.º

Se da tácitamente por aprobado.

Se pone en seguida en discusión el artículo nuevo que la Comisión propone intercalar a continuación del artículo 9.º

Usan de la palabra los señores Salas Romo, Ministro de Guerra, y Silva Cortés.

Cerrado el debate, se procede a votarlo, y resulta aprobado por 13 votos contra 5.

Los artículos 10, 11, 12, 13 y 14, del proyecto, se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Con el asentimiento de la sala, se acuerda tramitar el proyecto aprobado, sin la aprobación del acta.

Se levanta la sesión.

### CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República:

"Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

En el conjunto de nuevas actividades y materias de estudio inspiradas en los más altos intereses nacionales, el problema de la colonización agrícola ha sido preocupación preferente del Gobierno y a su pronta realización han obedecido las leyes dictadas sobre constitución de la propiedad austral y en el presente proyecto de ley sobre colonias agrícolas.

Las investigaciones realizadas por los servicios oficiales del Gobierno, han puesto de manifiesto que el problema de la población rural y el débil crecimiento demográfico de nuestro país, constituyen un síntoma grave de perturbación económica y un factor manifiesto de debilitamiento de nuestras energías agrícolas que impone el Gobierno arbitrar medidas inmediatas para conjurarlo.

Nuestra población rural disminuye rápidamente. Las grandes exigencias del industrialismo han creado una fuerza de atracción hacia las ciudades por las expectativas de trabajo y mayores comodidades que ofrecen los grandes centros poblados.

Las cifras estadísticas que arrojan los estudios demográficos, demuestran que nuestra población agrícola no crece en proporción directa al incremento de la población general. En 1875, sobre una población total de 2.075,000 habitantes, un 18 por ciento estaba dedicado a las

labores agrícolas. En 1900, ante un aumento de población general que se eleva a 2.700,000 habitantes, este número sólo alcanza a un 15 por ciento y esta cifra se reduce en 1920, sobre una población total de 3.800,000, sólo a un 13 por ciento.

Ante una situación tan manifiesta de abandono de las labores agrícolas, sólo un programa amplio de colonización, puede dar nueva vida a las explotaciones rurales del país, repitiendo la obra iniciada en 1849 con tal halagadores y decisivos resultados, y que ha constituido en Estados Unidos, Canadá, Australia, Brasil y Argentina, la fuente fundamental de su expansión y desenvolvimiento económico.

Necesitamos repetir la obra iniciada por los más preparados estadistas de nuestro país que permitieron, con sus inteligentes iniciativas, la formación de grandes núcleos culturales en el Sur de nuestro país y la valorización de una de las zonas más ricas de nuestro territorio.

Esta labor, emprendida hace cerca de un siglo, es necesario continuarla, adaptándola a las exigencias del progreso.

Se requiere por una parte, atraer hacia los campos a aquella masa de la población nacional que con aptitudes, energías y aun conocimiento de la industria agro-pecuaria, pero que sin medios propios para adquirir la tierra ni capitales para su explotación, se radica hoy en las ciudades dedicando sus actividades al pequeño comercio o concurriendo al desarrollo de la empleomanía. Mediante un plan de colonización bien concebido, que les proporcione tierras seleccionadas, elementos de labranza, crédito y que se les dirija en la explotación, lograremos rápidamente asentar el progreso de la producción agrícola, fuente fundamental de bienestar moral y material del país.

Este programa de colonización agrícola, que envuelve una finalidad económica y un nuevo campo de trabajos para nuestros compatriotas, tiene necesariamente que desarrollarse, por otra parte, en forma más amplia y creciente para resolver el problema de la población que nos falta, ofreciendo expectativas convenientes de radicación en Chile a inmigrantes extranjeros bien seleccionados, que aporten progreso en la implantación de nuevas industrias, en la intensificación de los cultivos, y que al lado del obrero nacional, como un colaborador más moderno, económico y progresista, contribuya eficazmente en todas las zonas del país en su perfeccionamiento y en general en forma más amplia y eficiente en el progreso de la producción.

Para realizar estos fines de una colonización moderna, muchos gobiernos progresistas

han adoptado la política de reservar en distintas zonas del territorio, lotes fiscales, aptos para los cultivos, expropiando en condiciones ventajosas, terrenos contiguos a la línea férrea, reservando terrenos en futuras zonas de regadío y en las regiones que cruzarán nuevas vías férreas en proyecto y, finalmente, adquiriendo por su justo precio, terrenos necesarios para la implantación de núcleos o colonias agrícolas.

Argentina que inició con posterioridad a nuestro país su gran progreso inmigratorio y colonizador, ha continuado en forma completa esta obra, reservando terrenos a la colonización, que han sido subdivididos y concedidos a colonos seleccionados, previo abono de un depósito prudente y en condiciones de pago equitativas, facilitándoles elementos de cultivo, semillas, crédito y medios de comunicación en forma francamente liberatoria.

Es necesario que nuestro país acometa sin tardanza el problema de la colonización; los grandes intereses nacionales así lo reclaman. Con fines de previsión para el futuro, es conveniente reconocer y observar lo que tiene el Estado disponible en la gran zona Sur y en el territorio de Magallanes; reservar también en los futuros proyectos de regadío, zonas aptas para la colonización agrícola sobre bases equitativas y previo estudio agronómico competente, como también al contruir nuevas líneas férreas, fijar reservas fiscales, previo acuerdo con los propietarios sobre precios y condiciones de adquisición en referendums formales.

Mientras tanto, y a fin de no postergar por más tiempo la solución de este importante problema, es necesario, para iniciar un movimiento de colonización agrícola y adquirir en licitación pública en las distintas zonas del país, tierras regadas, aptas para el cultivo intensivo, próximas a las vías férreas y donde se pueda llevar a cabo la colonización organizada, subdividiendo estas tierras en lotes que garanticen una rentabilidad suficiente para la vida de una familia.

Estos lotes de terreno, previamente cerrados y en los cuales se construyan las habitaciones necesarias y las pequeñas construcciones agrícolas que sean menester para su explotación, serían ofrecidos en venta a largos plazos a colonos nacionales y extranjeros mediante un pago inicial moderado, a precios que consulten el valor de la tierra, las inversiones efectuadas en ellas y una cuota de beneficio pequeña para satisfacer las mayores inversiones e imprevistos a que esta organización diere lugar.

Para realizar estos fines, se ha elaborado un proyecto que consulta la autorización para que el Estado pueda emitir letras de crédito a

largo plazo en moneda nacional o extranjera y obtener, sin desembolso alguno, el dinero necesario a un interés moderado para realizar esta gran obra de interés nacional.

Grandes capitales a bajo interés, podrían venir al país en esta forma sin gravar el crédito y responsabilidad del Estado, ya que los compradores de la tierra, los colonos mismos, deberán producir para el pago de los intereses y la amortización de los capitales empleados.

La seguridad del Estado queda ampliamente garantida con la posesión hipotecaria de los terrenos que adquiera y ofrezca a la colonización.

Se propone que la emisión de letras por el Estado se haga a medida que la colonización se desarrolle y corresponda esta emisión a adquisiciones de terrenos, construcciones y mejoras efectuadas en ellos.

Para garantizar la venta de los terrenos, como también el dinero invertido en edificios y mejoras, en los mismos, el Gobierno se reservará el derecho de mantener primera hipoteca sobre ellos, mientras no sea cubierto su valor total.

Esta determinación se toma para que el Estado en ningún caso pueda tener pérdidas, pero es menester también contemplar la situación de la familia del colono en caso de fallecimiento de éste.

Para este efecto se consulta la idea de establecer una prima de seguro de vida obligatorio para todos los colonos, en la forma establecida en otros países para casos semejantes.

El proyecto consulta la creación de un Consejo de Colonización, que tendrá a su cargo el cumplimiento de las disposiciones y reglamentos que se dicten sobre esta materia, procurando asegurar los propósitos de la ley de acuerdo con las normas técnicas y comerciales de colonización y los objetivos de fomento agrícola y de repoblación rural que persigue el presente proyecto de ley.

La realización práctica de este proyecto que no grava al Estado, ofrece al colono extranjero y nacional iguales franquicias que las que hoy le acuerdan otros países para atraerlos y asegurará el aumento progresivo y seleccionado de nuestra población agrícola, realizará una obra de fomento directo de la producción, estimulará la explotación de nuevas fuentes de riqueza, contribuirá al desenvolvimiento económico y progreso industrial del país de su capitalización y de los recursos fiscales en un futuro relativamente cercano.

En mérito de las consideraciones expuestas, tengo el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para emitir letras de crédito hasta por la suma de cincuenta millones de pesos, con el fin de adquirir terrenos agrícolas en las distintas zonas del país para subdividirlos, efectuar en ellos las construcciones necesarias y venderlos a colonos nacionales o extranjeros, que con las garantías suficientes, se comprometan a explotarlos de acuerdo con los reglamentos que se dicten al efecto, bajo las condiciones que establezcan los contratos de venta respectivos.

Art. 2.º Las letras de créditos autorizadas por el artículo anterior serán análogas a las letras de largo plazo que actualmente emite la Caja de Crédito Hipotecario. Podrán ser emitidas en moneda nacional o extranjera y sus títulos expresarán su calidad de bonos destinados al desarrollo de la colonización agrícola, correspondiendo su emisión a las adquisiciones de terrenos, construcciones y mejoras efectuadas en ellos.

Art. 3.º El interés de las letras de crédito a que se refiere la presente ley, no podrá ser superior al ocho por ciento anual y se amortizará en la forma que determine, al emitirlos, el Presidente de la República. Esta autorización no podrá ser inferior a la que rige actualmente respecto de las emisiones ordinarias de la Caja de Crédito Hipotecario.

Art. 4.º Los terrenos que se adquieran para los fines de colonización y los edificios y mejoras que se hagan en ellos, servirán de caución a los bonos emitidos y deberá el Gobierno mantener primera hipoteca sobre los terrenos que venda mientras no sea cubierto el valor total de ellos.

La venta de estos terrenos a colonos nacionales o extranjeros, se efectuará mediante el pago inicial del diez por ciento de su valor, a lo menos, y en ningún caso podrán venderse lotes mayores a una misma persona, que el de la cabida máxima que determine el reglamento.

Art. 5.º Todo colono deberá tomar una póliza de seguro de vida a favor del Estado, hasta concurrencia del monto total de su obligación y en la forma que lo determine un reglamento dictado al efecto.

Art. 6.º Créase un Consejo de Colonización Agrícola, que tendrá a su cargo lo relacionado con la adquisición de terrenos, contratación y colocación de los bonos, concesión de tierras, realización de las mejoras y todo lo relacionado con la administración a que diere lugar la mencionada organización, de acuerdo con las atribuciones que determine un reglamento especial dictado por el Presidente de la República."

Santiago, 23 de Agosto de 1926.—E. Figueroa.—Luis Larraín Prieto.

2.º del siguiente oficio del Ministerio de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo:

Santiago, 21 de Agosto de 1926.—De acuerdo con los deseos manifestados por el honorable Senador don Aurelio Núñez M., y que Vuestra Excelencia transcribió a este Departamento, solicitando los datos sobre el número de automóviles adquiridos por el Ministerio y los actualmente en servicio, y sobre costos de mantenimiento y explotación, tengo el agrado de remitir a Vuestra Excelencia el informe de la Dirección General de Sanidad, sobre la materia.

Saluda a Vuestra Excelencia.—L. Córdova.

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 19 de Agosto de 1926.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto que reforma el decreto-ley, número 602, de 20 de Octubre de 1925, en la parte en que se refiere a la planta y sueldos del personal sanitario, con excepción de la que se refiere a agregar el siguiente artículo nuevo, que ha sido desechado:

"Artículo... Deróganse los artículos 130, 131 y 132, y los incisos 2.º y 3.º del artículo 139 del decreto-ley, número 602, de 20 de Octubre de 1925, en que se consultan, respectivamente, la asignación para casa, el derecho a rancho y los trienios por años de servicios, del personal técnico y administrativo."

Al aprobar la modificación que se refiere el quinto de los artículos nuevos agregados por el Honorable Senado, la Cámara de Diputados acordó recabar el asentimiento de esa Corporación, a fin de redactar este artículo en los términos siguientes:

"Artículo... No serán aplicables al personal sanitario a que se refiere la presente ley, las disposiciones de la ley número 4075, de 29 de Julio de 1926, en todo lo relacionado con sus asignaciones."

Lo que tengo la honra de comunicar a Vuestra Excelencia en respuesta a vuestro oficio número 208, de fecha 12 del presente mes.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—Rafael L. Gumucio V.—Alejandro Errázuriz, Secretario.

Santiago, 21 de Agosto de 1926.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobación al proyecto de ley, remitido por el Honorable Sena-

do, por el cual se autoriza al Presidente de la República para contratar uno o varios empréstitos, con el objeto de consolidar la deuda pública, con las siguientes modificaciones:

Artículos 2.º y 3.º

Han sido sustituidos por el siguiente:

"Artículo... Se autoriza, asimismo, al Presidente de la República para contratar un empréstito que produzca hasta la suma de cinco millones setecientos doce mil quinientos libras esterlinas (£ 5.712,500) o su equivalente en dólares, debiendo invertirse en la forma siguiente:

£ 125,000 a la construcción del camino de Valparaíso a Casablanca, en conformidad al decreto-ley número 564, de 29 de Setiembre de 1925;

£ 400,000 para cubrir el déficit de la Beneficencia Pública;

£ 187,500 para atender a los gastos que demande la aplicación del Código Sanitario; y el resto para saldar el ejercicio financiero hasta el 31 de Diciembre de 1926, en su parte exigible."

Artículo 4.º, que pasa a ser 3.º

Se ha reemplazado la frase final, que dice: "ni su amortización del medio por ciento ( $\frac{1}{2}\%$ ), también anual", por la siguiente: "y su amortización, que podrá ser ordinaria o acumulativa, no podrá ser superior del uno por ciento (1%) anual".

A continuación del artículo 7.º, que pasa a ser 6.º, se han consultado los siguientes artículos nuevos:

"Artículo... Los bonos de los empréstitos a que se refiere la presente ley quedan exentos de toda contribución fiscal y municipal, presente o futura."

"Artículo... La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Lo que tengo la honra de comunicar a Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestra oficio número 186, de fecha 3 del presente.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—Rafael L. Gumucio V.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 23 de Agosto de 1926.— Con motivo de la moción e informe, que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Decláranse compatibles los cargos judiciales con los empleos, funciones o

comisiones de la enseñanza superior, secundaria y especial, así como con los cargos de miembros de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje, creados para dirimir conflictos entre patronos y empleados.

Art. 2.º Deróganse todas aquellas disposiciones que fueran contrarias a la presente ley.

Art. 3.º Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**Rafael L. Gumucio V.**—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

4.º De una solicitud de don Vicente Ramírez O., general de brigada en retiro, en que pide su reincorporación y su ascenso a general de división.

### 1.—PLANTA Y SUELDOS DEL PERSONAL SANITARIO

El señor OYARZUN (Presidente). — El señor Ministro de Higiene ha solicitado que se trate en la tabla de fácil despacho el proyecto relativo al personal sanitario, que ha sido devuelto con modificaciones en que ha insistido la Cámara de Diputados. Ha hecho presente que hay urgencia en despachar este proyecto a fin de poder confeccionar los presupuestos.

El señor BARROS JARA. — ¿Son insistencias de importancia?

El señor ECHENIQUE. — Relativas a los trienios y a algunas otras modificaciones que fueron rechazadas por el Senado.

El señor BARROS JARA. — ¿Por qué no pasamos el proyecto a Comisión?

El señor BARAHONA (Presidente). — En el estado actual de tramitación, no cabe sino aceptar o rechazar las insistencias.

El señor BARROS JARA. — Convendría retirarlo de la tabla de fácil despacho.

El señor BARAHONA (Presidente). — Queda retirado de la tabla de fácil despacho.

### 2.—JURAMENTO

El señor OYARZUN (Presidente). — Puede pasar a prestar juramento el honorable Senador presuntivo por Tarapacá, y Antofagasta, señor Carmona.

—El señor Carmona presta juramento o promesa, y queda incorporado a la Sala.

### 3.—ASUNTOS DE FACIL DESPACHO

El señor BARAHONA (Presidente). — Corresponde ocuparse de los asuntos de fácil despacho.

### PERMISO PARA CONSERVAR LA POSESION DE UN BIEN RAIZ

El señor SECRETARIO. — Da lectura al informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que termina recomendando la aprobación del siguiente proyecto de acuerdo despachado por la Cámara de Diputados:

"Artículo único. — Concédese a la institución denominada Gota de Leche de Miramar, domiciliada en Viña del Mar, y que goza de personalidad jurídica, en virtud del decreto supremo, expedido por el Ministerio de Justicia con fecha 17 de Setiembre de 1918, el permiso requerido por el artículo 556, del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la población Santa María, de Villa Moderna, de la subdelegación de Viña del Mar, y cuyos límites son: al Norte, con resto del sitio N.º 642; al Sur, con Avenida Central; al Oriente, con sitios números 668 y 669, y al Poniente, con calle Arturo Prat".

El señor BARAHONA (Presidente). — Era discusión general y particular el proyecto.

El señor SALAS ROMO. — No he oído que se haya fijado plazo para conservar la posesión.

El señor SECRETARIO. — Hasta por treinta años, señor Senador.

El señor BARAHONA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

### 4.—RECAUDACION POR LAS ADUANAS DE LOS DERECHOS CONSULARES

El señor SECRETARIO. — Ocupa el segundo lugar el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados referente a la recaudación por las aduanas de los derechos consulares.

El informe de la Comisión dice así:

"Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda, Comercio y Empréstitos Municipales, ha considerado el proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que establece que los derechos consulares dejarán, en adelante, de ser percibidos por los Cónsules para ser recaudados por las aduanas de la República, puede informaros que estima esta medida muy digna de ser recomendada a vuestra aprobación.

Dos principales órdenes de ideas pueden invocarse en su apoyo: el primero, mira a una mejor fiscalización de este importante servicio que, por ejercerse fuera del territorio, queda en

regado, casi en absoluto, a la buena fe y al concepto que tengan de sus deberes los funcionarios del ramo. Puede afirmarse, sin temor a ser contradicho, que todas las medidas puestas en práctica hasta la fecha para asegurar un control efectivo, de este servicio, no han dado los resultados que de ellas se esperaban, tal vez, por tratarse de un numerosísimo personal que se encuentra diseminado en casi todos los países del mundo.

Esta falta de control y de fiscalización redundará en perjuicio de los intereses fiscales; de aquí la segunda clase de consideraciones que aconseja su aprobación.

La Comisión estima que, encomendando la percepción de los derechos a una única repartición pública, que está, por lo demás, al alcance inmediato de la fiscalización del Gobierno, se hará más fácil su recaudación, lo que permitirá, quizá, aumentar el caudal de las entradas que por este capítulo recibe la Tesorería Fiscal de Chile en Londres.

Por lo demás, si no idéntico procedimiento, otros análogos tienen implantados muchos países con muy buen resultado.

En cuanto al proyecto en sí mismo, la Comisión sólo ha estimado necesario intercalar en el inciso 4.º del artículo 1.º las palabras: "por los Cónsules", después de las siguientes: "Los derechos que correspondan a estas últimas facturas serán remitidos", de manera de dejar bien claro el sentido de esta disposición.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión tiene a honra recomendar a vuestra aprobación el proyecto de ley en informe, con la modificación que deja indicada.

Sala de la Comisión, a 5 de Agosto de 1926.

—Joaquín Echenique. — Guillermo Azócar. —  
—Alberto Vial I. — F. Altamirano Z., Secretario de la Comisión".

El proyecto a que se refiere el informe dice así:

#### PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º—Modifícase el decreto-ley N.º 578, de 29 de Setiembre de 1925, en la siguiente forma:

Agrégase el siguiente artículo después del artículo 3.º:

"Artículo. . . La percepción de los derechos que correspondan a las facturas consulares se recaudarán por las aduanas de la República, con excepción de las facturas que deberán presentarse en los resguardos de cordillera.

Los derechos que correspondan a estas últimas facturas serán remitidos por los Cónsules a la Tesorería Fiscal de Chile en Londres.

Las recaudaciones que hagan los Cónsules por cualquier otro título serán también remesas a dicha Tesorería".

Art. 2.º Reemplázase al artículo 8.º, por el siguiente:

"Artículo 8.º Los Cónsules de elección no recibirán sueldo.

Como única remuneración a sus servicios y de los gastos de toda clase que el desempeño del cargo le impusiere, tendrán derecho a percibir, del valor de los derechos consulares que recauden, hasta una suma de trescientos sesenta dólares anuales, cuando dichos funcionarios sean extranjeros, y de dos mil dólares al año, cuando sean ciudadanos chilenos.

Las cantidades correspondientes a estas remuneraciones las girarán los Cónsules mensualmente a la Tesorería Fiscal de Chile en Londres y para este efecto deberán remitir conjuntamente un estado mensual en que se detallen las entradas percibidas".

Art. 3.º Modifícase el artículo 18, en la siguiente forma:

En el inciso 1.º se suprime la frase final, que dice: "para que éste haga abonar a las cuentas del Consulado que debió intervenir en el acto, la parte que le correspondió recaudar según el reglamento".

La parte inicial del inciso 7.º, se redactará como sigue:

"Esta cuenta anual deberá ser remitida por los Cónsules Generales al Ministerio de Relaciones Exteriores a la Tesorería Fiscal de Chile en Londres, y a la Superintendencia de Aduanas, y una copia de ellas a las respectivas Misiones Diplomáticas de Chile".

Art. 4.º El artículo 20, se redacta en la siguiente forma:

"Artículo. . . Los conocimientos de embarque de mercaderías que lleguen a los puertos de la República, deberán estar visados por los Cónsules de los puertos de procedencia.

Las facturas de mercaderías deberán igualmente estar visadas por los Cónsules de los puertos de embarque marítimos.

Los derechos arancelarios correspondientes a las facturas consulares no los percibirán los cónsules, sino que los anotarán al pie de estos documentos, bajo el epígrafe: "Derechos por cobrar en Aduana de destino".

Los cónsules deberán llevar nómina de tales anotaciones, y enviarán copia mensual y trimestral de ella a las oficinas a que se refiere el inciso 7.º del artículo 18, en la forma establecida para la rendición de sus cuentas.

Para los efectos del presente artículo, se considerarán puertos de embarque aquellos en que

el buque toma mercaderías consignadas para Chile, ya sea la travesía con o sin trasbordo.

Cuando no hubiere Cónsul de Chile en la localidad, podrá visar tales documentos el Cónsul General de Chile residente en el país y a falta de ambos, deberá el interesado hacer certificar este hecho para los fines consiguientes a lo dispuesto en el artículo 18. Las facturas de mercaderías enviadas por correo deberán, igualmente, ser visadas por el funcionario a que corresponda y en las condiciones que establezca el reglamento.

Las facturas de mercaderías visadas en el puerto de embarque, que pasen en tránsito por otros consulados, no están sujetas a nueva visación.

La omisión del visto bueno consular en cualquiera de los documentos expresados, será penada con una multa de tres veces tanto el valor del arancel vigente a la fecha en que debió efectuarse la visación y se cobrará administrativamente por la Aduana.

Los derechos consulares que las aduanas recauden serán remesados a más tardar cada mes a la Tesorería Fiscal de Chile en Londres, clasificados por consulados de procedencia. Copia de los estados correspondientes se remitirán también cada mes por la Superintendencia de Aduanas al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su fiscalización.

La Tesorería Fiscal de Chile en Londres llevará una cuenta especial de estos derechos bajo la denominación "Cuentas de Entradas Consulares."

Con cargo a la misma cuenta podrá también girar el Ministerio para atender los gastos de instalación y mantenimiento de oficinas consulares, a los gastos extraordinarios que puedan demandar la confección de estampillas, formularios y demás materiales que se hagan necesarios para el mejoramiento del servicio consular y control del mismo y para ayudar a los gastos que a los cónsules demande la atención y auxilio de chilenos desvalidos".

Art. 5.º — Agrégase en el artículo 21, después de las palabras "derechos consulares", la siguiente frase: "con excepción de los que recauden las aduanas".

El señor BARAHONA (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor SALAS ROMO. — Este proyecto no es de los que puedan ser considerados en la tabla de fácil despacho porque fácilmente se comprenderá la dificultad en que nos encontramos los Senadores para darnos cuenta en primera lectura, de un proyecto desde luego bas-

tante extenso, y que mira a la existencia de un decreto-ley, también extenso, referente a la nueva organización de un servicio público.

Por estas consideraciones, hago uso del recurso que me proporciona el Reglamento, para pedir que se retire este proyecto de la tabla de fácil despacho de la sesión de hoy, a fin de poder estudiarlo detenidamente.

El señor ECHENIQUE. — La idea fundamental del proyecto es la de que los derechos consulares sean recaudados por las oficinas de Aduana del país. En el fondo el proyecto no significa otra cosa.

El señor SALAS ROMO. — Mientras tanto, señor Senador, se pide la reglamentación de un servicio creado por decreto-ley y, en consecuencia, siguiendo la norma adoptada al respecto, debiéramos empezar por decir: "aprúbase el decreto-ley N.º 578, etc., con las siguientes modificaciones", en vez de decir: "modifícase el decreto-ley N.º 578, etc.", para que exista un pronunciamiento sobre el decreto-ley mismo.

En vista de estas razones, solicito del señor Presidente se sirva retirar de la tabla de la sesión de hoy este proyecto.

El señor BARAHONA (Presidente). — Quiera retirado de la tabla de la sesión de hoy el proyecto a que se ha referido el honorable Senador señor Salas Romo.

## 5.— CONGRESO FEMENINO INTERNACIONAL DE CHILE

El señor SECRETARIO. — Vuestra Comisión de Gobierno ha tomado conocimiento del proyecto de ley, formulado en una moción suscrita por los honorables Senadores señores Aquiles Concha, Luis Enrique Concha, Artemio Gutiérrez, Augusto Smitmans y Aurelio Núñez Morgado, en que se concede la suma de \$ 20,000, para atender a los gastos que origine la celebración del Congreso Femenino Internacional de Chile, que habrá de efectuarse en Santiago en el mes de Setiembre próximo.

La Comisión comprende el interés social que tienen estos Congresos internacionales femeninos, en cuanto contribuyen al acercamiento intelectual de los distintos países y en especial al mayor conocimiento de los diversos problemas que afectan a la situación de la mujer.

Estima, asimismo, que el Gobierno no debe dejar a la iniciativa privada del Comité organizador la verificación de tan bien inspirada reunión internacional, sino que debe prestar, en la medida de sus fuerzas, la cooperación necesaria y propender a su buen éxito.

Lamenta sí, que el mal estado de la Hacienda

Pública y la estricta política de economías en que se encuentran empeñados tanto el Gobierno como el Congreso no le permita autorizar la concesión de la totalidad de la suma indicada y la mueva a rebajarla a la mitad.

Por las razones expuestas, la Comisión tiene a honra recomendar a vuestra aprobación el proyecto en informe, fijando la suma que se concede en diez mil pesos (\$ 10,000).

El proyecto propuesto en la moción presentada por los honorables Senadores señores Concha, don Aquiles; Núñez, don Aurelio; Concha, don Luis Enrique; Smitmans don Augusto y Gutiérrez, don Artemio, dice como sigue:

#### PROYECTO DE LEY:

Artículo único. — Concédese la suma de veinte mil pesos para atender a los gastos que origine la celebración del Congreso Femenino Internacional de Chile, que habrá de tener lugar en esta ciudad, entre los días 9 al 17 de Setiembre próximo.

El señor BARAHONA (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto conjuntamente con la modificación introducida por la Comisión de Gobierno.

El señor GUTIERREZ. — Deseo, señor Presidente, decir dos palabras sobre la importancia de la idea de las mujeres chilenas de celebrar un Congreso Femenino Internacional en el país, a fin de cambiar opiniones respecto de la situación política que el Gobierno se encargó de crearles, importancia que la Comisión de Gobierno ha reconocido.

La ley de municipalidades confiere derecho a las mujeres para intervenir en la política local y aun cuando no pueden ser elegidas municipales, se les reconoció el derecho a voto; de manera que, en mi concepto, proceden bien al preocuparse de estudiar la actitud que les corresponde ante esta nueva situación. Al efecto, han tenido la plausible idea de invitar a este Congreso Femenino, no solamente a las mujeres del país, sino también a las de los países vecinos, como la República Argentina, el Brasil, el Uruguay, el Ecuador y varios otros. Tengo entendido que estos países han designado delegados y aunque ya vienen en camino y es natural que procuremos cooperar a que la celebración de este Congreso se verifique en condiciones de lucidez como corresponde a un torneo internacional que persigue el alto objetivo del progreso y bienestar de la mujer. Por eso la Comisión de Gobierno estudió con todo interés la moción en que se pide la suma de veinte mil pesos para ayudar a los gastos de atención

de los delegados a este Congreso; pero, en vista de la angustiosa situación por que atraviese el Erario en estos momentos, propone que se reduzca la suma a diez mil pesos.

Apelo, pues, a los buenos sentimientos de los honorables Senadores para que acuerden conceder esta suma.

Si se tratara de un Congreso en el que tomaran parte únicamente las mujeres del país, no habría necesidad de esta suma, pero como vienen extranjeras a imponerse del progreso que hemos alcanzado en estas materias, es conveniente que el Senado autorice el gasto, a fin de que el Congreso Femenino no resulte desairado.

Entiendo que ya se han celebrado dos Congresos de esta índole: uno en la República Argentina y otro en el Brasil.

Repito, invoco los buenos sentimientos de mis honorables colegas a fin de que concedan la suma de diez mil pesos para la celebración de este Congreso Femenino, que tendrá lugar en los días 9 al 17 de Setiembre próximo. Así habremos contribuido a una obra cultural en cuanto se refiere a la situación de la mujer ante la legislación.

El señor YRARAZAVAL. — No voy a hacer un discurso, señor Presidente, ni a oponerme a este proyecto, ni tampoco a pedir que se retire de la tabla de fácil despacho; pero deseo manifestar que votaré en contra por una cuestión de principio. No me parece natural que un Congreso organizado por iniciativas particulares de una Asociación, entidad o gremio, sea éste femenino o masculino, acuda a las Cámaras en demanda de fondos para costear los gastos que su celebración pueda originar.

Este Congreso Femenino ha sido preparado sin la intervención del Gobierno, se ha invitado a delegaciones extranjeras, sin averiguar si el Estado ayudaría a subvenir a los gastos, o los costearía.

De manera que no me parece natural ni lógico que después de haberse repartido las invitaciones y de contar con varias adhesiones, se haya presentado al Congreso una moción solicitando la suma que se pide por modesta que sea. Me parece que los gastos que origine esta clase de torneos intelectuales deben ser costeados por los gremios o instituciones que los patrocinan, sin la intervención del Gobierno. Si aprobáramos esta moción, el día de mañana podría presentarse cualquier otro gremio en demanda de la ayuda fiscal, con fines semejantes;

de manera que no me parece conveniente el precedente que vamos a sentar.

Por otra parte, tengo observaciones de carácter legal que formular al proyecto y no sé si ellas puedan ser salvadas por las personas que se interesan por el despacho de él. La ley dice que todo gasto debe tener imputación, y en este caso, no se indica imputación alguna para la suma de diez mil pesos que se solicita.

El señor GUTIERREZ.— Se imputaría a gastos generales de la nación, señor Senador

El señor ECHENIQUE. — Al déficit . .

El señor YRARRAZAVAL.—Hay una ley que prohíbe, señor Senador, presentar proyectos o mociones que signifiquen gastos, sin indicar una determinada imputación.

La imputación a gastos generales no sería imputación, tanto más cuanto que estamos en déficit, como muy bien recordaba el honorable Senador, señor Echenique.

Como digo, votaré en contra de este proyecto como de cualquiera otro de esta naturaleza que se presente, sin indicar la fuente de recursos de donde debe deducirse el gasto.

El señor ECHENIQUE.—Desearía saber si en la celebración de este Congreso Femenino ha tenido alguna iniciativa el Gobierno y si las invitaciones se han hecho por intermedio de nuestros Ministros diplomáticos: en una palabra, si esas invitaciones tienen algún carácter oficial.

El señor GUTIERREZ.— Tanto el Excmo. señor Presidente de la República como el señor Ministro del Interior dieron su aquiescencia a la moción presentada por varios honorables Senadores. Además, la esposa de Su Excelencia el Presidente de la República es miembro honorario y Director de este Congreso Femenino. De manera que no puede desconocerse su vinculación con las esferas oficiales.

El señor BARAHONA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación el proyecto.

El señor YRARRAZAVAL.—Este proyecto no puede siquiera ponerse en votación, señor Presidente, porque, como he dicho, no se indica la imputación del gasto.

El señor ECHENIQUE.—Deseo que se lea el artículo pertinente a la Ley Kemmerer.

El señor GUTIERREZ.—La Comisión de Gobierno no propone la financiación del gasto; pero del informe de la Comisión parece desprenderse que debe ser imputado a rentas generales.

El señor YRARRAZAVAL. — Todo gasto

sin imputación, no sólo lo prohíbe la ley Kemmerer, sino también la Constitución Política del Estado que en su artículo 44, inciso cuarto y final, dice: "No podrá el Congreso aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la Nación, sin crear o indicar, al mismo tiempo, las fuentes de recursos necesarios para atender a dicho gasto."

No sé si esta Constitución esté todavía en vigencia...

El señor CONCHA (don Aquiles).—Podríamos dejar el proyecto para ser considerado en la sesión de mañana, señor Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente).—Me permito insinuar al Honorable Senado la idea de enviar el proyecto nuevamente en estudio a la Comisión de Gobierno, a fin de que salve el inconveniente señalado de la falta de imputación del gasto. De esta manera quedaría habilitado el proyecto para ser tratado en una próxima sesión.

El señor CARIOLA.—Entiendo que el reglamento prohíbe volver a Comisión un proyecto sin haber sido antes aprobado en general, y si...

El señor SANCHEZ G. de la H.—Salvo que así se acuerde por unanimidad, señor Senador.

El señor CARIOLA.—Pero, si aprobamos en general este proyecto, quedamos comprometidos a legislar sobre la materia.

En vista de la situación en que se encuentran las arcas nacionales y por las razones aducidas por el honorable señor Yrarrázaval, me opondré al despacho de este proyecto, sintiéndolo mucho, porque mis ideas francamente feministas que son conocidas de los señores Senadores, me hacen mirar con simpatía la celebración del Congreso de que se trata.

El señor BARAHONA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado para volver a la Comisión de Gobierno este proyecto, a fin de que proponga la fuente de recursos a que será imputado el gasto.

Como han transcurrido ya los quince minutos dedicados a los negocios de fácil despacho, los asuntos de esa tabla que quedan pendientes, serán considerados en la sesión de mañana.

Entrando a la hora de los incidentes, puede usar de la palabra el honorable señor Barros Jara.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Deseo quedar inscrito en la hora de los incidentes, señor Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente).—Perfectamente, pero me parece difícil que al-

cance a hacer uso de la palabra el señor Senador en la sesión de hoy.

El señor HIDALGO.—Yo estoy inscrito a continuación honorable señor Barros Jara.

#### 6.—COMPOSICION DEL CONSEJO DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO

El señor BARROS JARA.—Señor Presidente: En sesiones pasadas, dije que deseaba deslindar responsabilidades que pudieran afectarme por el hecho de que al tratarse en la Comisión de Hacienda del Senado el proyecto de crédito agrario, la Comisión, después de introducir varias modificaciones de importancia, se ocupó de la indicación de uno de sus miembros que propuso que los miembros del Congreso no pidieran ser Consejeros de las asociaciones cooperativas y de las sociedades filiales que organice la Caja de Crédito Hipotecario a que se refiere el artículo 6.º de la Ley de Crédito Agrario.

Manifesté señor Presidente, que no creía necesario introducir un artículo especial con este objeto, porque me constaba que en el Decreto-Ley N.º 2829 de 22 de Diciembre de 1925, el señor Barros Borgoño, que era Vicepresidente de la República en esa época, había dejado claramente establecido, en el artículo 30 de dicho decreto-ley, que las funciones de Consejeros de la Caja serían incompatibles con los cargos de Senador o Diputado.

Agregué que había llegado a mí la noticia de que uno de estas Sociedades filiales de la Caja de Crédito Hipotecario presidida por el señor Director de ésta, se había constituido con catorce miembros, entre los cuales había tres presidentes de partido y varios congresales.

Que esto probablemente no habría ocurrido si se hubiera aceptado la indicación de uno de los miembros de la Comisión que deseaba hacer incompatibles las funciones de consejeros de las asociaciones de productores y filiales de la Caja de Crédito Hipotecario.

Dije también que había deseado que estuviera presente el señor Ministro de Hacienda para pedirle, si lo tenía a bien, que el señor Superintendente de Bancos que en conformidad al artículo 7 de la Ley de Crédito Agrario tiene la supervigilancia de esas instituciones, manifestara su opinión acerca de la formación de dicho Consejo.

En la sesión del Senado del día siguiente mi honorable amigo el Senador por Colchagua, señor Vial Garcés manifestó que él formaba parte del Consejo de la Caja de Crédito Agrario y que no había creído que un colega suyo

del Senado le hiciera la ofensa de suponer que por el hecho de formar parte de dicho Consejo peligraba la institución.

Señor Presidente: voy a contestar a mi honorable amigo valiéndome, no de mis palabras, sino de las suyas propias dichas en una ocasión semejante. En sesión de 10 de Mayo pasado se dió lectura a un informe de minoría de la Comisión de Constitución, Justicia y Reglamento, recaído en una consulta de los señores Roberto Sánchez G. de la H. y Abraham Gatica que terminaba proponiendo el siguiente proyecto de Acuerdo:

“Artículo único. En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política el Senado estima que existe incompatibilidad entre el cargo de Senador y el de Consejero de los Ferrocarriles del Estado, ya sea que se renuncie o no a la asignación que les señala a los Consejeros el Decreto-Ley orgánico de los Ferrocarriles del Estado de 17 de Octubre de 1925.—Francisco A. Vial Garcés. — Luis E. Concha.”

Durante la discusión, recordé al honorable señor Vidal Garcés que él había formado pacto de Asociación Parlamentaria en el cual se dejó establecido, que se validaban los decretos-leyes para el solo efecto de que pudieran subsistir mientras tanto el Congreso los aprueba, modifica o deroga.

Agregué que este decreto-ley afectaba la situación de dos honorables colegas, pero que no habiendo sido aprobado por el Congreso no podía servir de base a una resolución parlamentaria y que creía que estaban por lo menos obligados a respetar ese Pacto los que lo redactaron y firmaron.

El honorable señor Vidal Garcés, contestó (palabras textuales): “Siento mucho, naturalmente, que mi opinión afecte, en cierto modo, a dos distinguidos colegas a quienes aprecio, pero debo hacer presente que al venir a desempeñar el cargo de Senador, lo he hecho con el propósito de no tomar en cuenta las personas, ante los intereses generales, a la vez que no deseo molestar a nadie.”

Puede el honorable Senador considerar dichas por mí sus propias palabras, entendiéndose que yo no me refiero a dos, sino a cuatro honorables colegas a quienes tengo en la más alta estima.

El señor VIDAL GARCÉS. — En aquella ocasión yo no pedí que se requiriese la intervención del Superintendente de Bancos y sostuve que no veía inconveniente alguno para que un Senador o parlamentario pudiese ser Con-

sejero de los Ferrocarriles del Estado, pero amoté la existencia de incompatibilidad entre uno y otro cargo por la circunstancia de ser ambos rentados con fondos fiscales, y como Su Señoría fué más allá, es decir aceptaba que fueran parlamentarios y tuvieran renta, la contradicción que cree ver en mí, está en Su Señoría.

El señor BARROS JARA—Cuando me referí a la Constitución del Consejo de la filial de la Caja de Crédito Hipotecario, no hice comentario alguno, ni dije aun que serían remunerados sus miembros, me referí al hecho de existir la incompatibilidad para los miembros del Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario fruto de la experiencia de su Director y para los del Banco Central, sin que esto pudiera significar ofensa para nadie. En cuanto a la intervención del Superintendente de Bancos, debo observar a Su Señoría que la misma ley la consulta.

Se establece la incompatibilidad para los miembros del Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario que tiene que pronunciarse sobre operaciones que llevan aparejados toda clase de documentos y planos relativos a la ubicación, extensión y calidades especiales de las propiedades ofrecidas en hipoteca. Todos los datos son suministrados por ingenieros dedicados especialmente a esta clase de trabajos. El valor de tasación esta relacionado con el valor de las propiedades colindantes y puede decirse que se ha fijado de antemano el valor del terreno en ciertas zonas del país. No se toma en cuenta para la avaluación de los fondos rústicos más que el valor de la tierra con sus cierras y el veinticinco por ciento del de los edificios con carácter de permanentes. Las operaciones se presentan pues al Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario encuadradas dentro de un marco en que la apreciación tiene un campo muy limitado.

Las operaciones de la Caja de Crédito Agrario son de muy diversa naturaleza. El valor de la prenda agraria será apreciado por empleados dentro de una larga escala de precios, estos valores se anotarán para ser revisados por los miembros del Consejo Agrario.

Si el solicitante ofrecido en prenda, por ejemplo, bueyes de trabajo, el valor de la tasación de estos animales puede fluctuar entre \$ 300 y 800 kilos, la estimación debe ser fijada por el empleado y revisada por el Consejo sin tener, por supuesto, los bueyes a la vista.

Esta dificultad de apreciación y las con-

tingencias posteriores, una vez acordada la operación de préstamo ha influido en que estos negocios prendarios no se consideren como operaciones de Bancos.

Las contingencias posteriores pueden referirse en el caso propuesto de ejemplo, a que los bueyes que pudieron haber sido tasados a \$ 700, una vez recibidos en prenda, por exceso de trabajo, falta de talaje conveniente, etc., puedan bajar de precio y llegar a ser estimados en \$ 300.

La experiencia de largos años ha creado la incompatibilidad entre los cargos del Congreso y de los Consejeros de la Caja de Crédito Hipotecario, que tienen un campo limitado de apreciación; y no se ha estimado conveniente que formen parte del Consejo de la Caja de Crédito Agrario, en que la bondad de las operaciones descansa en la justa, pero muy difícil apreciación del valor de la prenda.

Aquí podría terminar, señor Presidente, pero en su discurso el honorable señor Vidal Garcés, se refirió a diversos puntos que estimó de suma gravedad e importancia.

Dijo que la Caja Agraria sería una Sociedad Anónima independiente de la Caja Hipotecaria.

En mi humilde opinión, estimo, señor Presidente, que la Caja Agraria, en su carácter de filial de la Caja de Crédito Hipotecario no debe ser Sociedad Anónima, ni tampoco mantenerse independiente de la Caja de Crédito Hipotecario.

Las Sociedades Anónimas, son instituciones comerciales destinadas a obtener beneficios, y repartir utilidades entre sus accionistas, a lucrar, más bien dicho. La Caja Agraria no puede perseguir este propósito; se trata de servir primordialmente al país que atraviesa por una intensa crisis económica, y para mejorar en parte esta difícil situación se ha creído conveniente aumentar la producción facilitando por medio de la Caja Agraria los recursos necesarios principalmente, a las personas de medianos recursos, que se encuentran en condiciones de no poder, por medio de una operación bancaria, obtener dinero para comprar semillas, pagar trabajadores y aumentar así sus siembras, o para adquirir animales de crianza, etc.

La Sociedad Anónima es formada por la reunión de un fondo común suministrado por accionistas responsables sólo por el monto de sus aportes. Aquí no va a existir otro aporte de importancia que el de la Caja de Crédito Hipotecario, los consejeros para serlo tendrán

que hacerse accionistas por pequeñísimas sumas, el público no tendrá ningún interés, no habrá dividendos. La Caja de Crédito Hipotecario, con el propósito de cambiar su responsabilidad al monto de su aporte puede preferir esta clase de sociedad, pero para eso no necesita formar una Sociedad Anónima; le bastaría formar una filial o sucursal y dejar perfectamente determinada su responsabilidad en el reglamento que deberá ser aprobado por el Presidente de la República.

Tampoco creo que deba ser independiente, pues, dejaría de ser filial, como lo manda la ley. En el caso de que la Caja de Crédito Agrario fuera una sociedad anónima e independiente, como dice el honorable señor Vidal Garcés, no me explico como la Caja de Crédito Hipotecario podría formarle su capital aportándole dos millones, según se dice.

Por otra parte, como la Caja Agraria, puede ser independiente de la Caja de Crédito Hipotecario, cuando sus Consejos tienen el mismo Presidente y algunos de sus miembros pertenecen a ambos Consejos.

Dijo también el honorable señor Vidal Garcés que el actual Consejo de la Caja Agraria tenía carácter de provisorio, por mi parte hago votos por que el Consejo definitivo se organice en las mejores condiciones posibles.

Y por último, agregé el honorable señor Vidal Garcés, que las operaciones de la Caja Agraria tendrán en primer término la garantía de la prenda, en segundo lugar la del de la Caja de Crédito Hipotecario y sólo en tercer lugar la garantía del Estado.

Esta declaración sin limitación alguna reviste suma gravedad.

La Caja Hipotecaria que hasta ahora ha marchado por un camino perfectamente seguro, sobre rieles, como podría decirse, va a operar en condiciones muy diversas, va a asumir la responsabilidad sin limitaciones, de la emisión de bonos con garantía de la prenda agraria.

¿No habría conveniencia en determinar su responsabilidad.

Por otra parte, los bonos emitidos con garantía de la prenda agraria y que, en conformidad a la ley, tiene también la garantía del Estado ¿no se cotizarán en condiciones de preferencia a los propios bonos de la Caja Hipotecaria, que no gozan de esta garantía?

El señor Zañartu.—¿Y qué mal habría en ello? No comprendo el fondo de la observación del honorable Senador.

El señor BARROS JARA.— Disminuirían de valor los bonos que emite la Caja de Crédito Hipotecario, perjudicando, naturalmente a sus tenedores.

El señor Zañartu.— No veo por qué. Si hay un papel que pudiera ser cotizado en mejores condiciones que otro, aumentará la circulación de ese papel, pero sin perjudicar al otro.

Por lo demás, hemos visto que los bonos de la Caja de Crédito Hipotecario han llegado en otra época a cotizarse a 78 o 76, cuando el interés, bancario era muy superior al actual.

El señor BARROS JARA.— La reflexión que me hago es ésta: si va a aparecer un nuevo papel, ¿tendrá la garantía de la Caja de Crédito Hipotecario y la garantía del Estado? ¿Mantendrán su valor actual los bonos de la Caja Hipotecaria que no tiene la garantía del Estado? ¿No puede ocurrir que los bonos de la institución que se trata de crear se coticen a un tipo superior a los bonos propios de la Caja de Crédito Hipotecario? Si esto ocurriera ¿en qué condiciones van a quedar estos últimos? ¿No resultarán perjudicados sus actuales tenedores?

#### 7.—DECLARACION

El señor HIDALGO.—Yo estoy inscrito para usar de la palabra a continuación del honorable señor Barros Jara, pero, accediendo a un pedido del honorable señor Carmona, que acaba de incorporarse al Honorable Senado, voy a cederle mi lugar.

El señor BARAHONA (Presidente).— Conforme a un acuerdo del Senado, se debe considerar inscritos para esta sesión, en primer lugar, a Su Señoría, y después a los honorables señores Jaramillo, Zañartu, al que habla, quien no tiene inconveniente para que haga uso de la palabra el honorable señor Carmona.

El señor Zañartu.—Ni yo tampoco tengo inconveniente.

El señor BARAHONA (Presidente).—Y, en seguida, al honorable señor Sánchez.

El señor JARAMILLO.—Entiendo que no se va a alterar este orden, ya que no hará uso de la palabra el honorable señor Hidalgo, por haber cedido su lugar al honorable señor Carmona.

El señor BARAHONA (Presidente).—En tal caso, tiene la palabra el honorable señor Carmona.

El señor CARMONA.— Honorable Senado: Es la segunda vez que los elementos trabajadores de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, envían a ocupar un sillón en el Senado a

un representante del pueblo; primero llegó uno de los viejos luchadores por la causa que sostiene mi partido y, después, el modesto hijo del pueblo que, desde la escuela pública, fué a la tribuna obrera y, después, a la prensa proletaria, a defender los legítimos anhelos de los proletarios, que esperan se les haga justicia, se les dé ocasión de instruir a sus hijos, con menos restricciones y más recursos, y se les garantice su trabajo honrado, defendiéndolo contra la usura del capitalista inescrupuloso, que todo lo sacrifica al deseo inmoderado de obtener grandes utilidades, sin importarle para nada el hambre del pueblo, ni el prestigio y porvenir del país.

Al incorporarme a esta alta Cámara, quiero cumplir con un deber de reconocimiento para el Tribunal Calificador de Poderes que hiciera justicia a los legítimos derechos del representante del pueblo que llega hasta aquí en representación del Partido Comunista.

Estamos tan poco acostumbrados los elementos populares a que se nos haga justicia, que cuando se presentan casos como el presente, no podemos dejar pasar estos hechos inadvertidos, porque marcan una nueva etapa en las luchas políticas de la nueva República y garantizan el derecho de emisión del sufragio de los elementos populares para designar a los que deban llegar a los sillones parlamentarios, no en defensa de intereses mezquinos de círculos, de empresas capitalistas o de sus propios intereses, como los que han llegado hasta aquí sin más caudales ni méritos que los que les proporcionan su caja de fondos o la intervención inescrupulosa de agentes del orden administrativo y judicial.

El electorado que me designó su representante, está compuesto de obreros, empleados y un sinnúmero de ciudadanos de diferentes credos políticos que desarrollan sus actividades allá en la pampa desolada, donde como única riqueza, sólo se tiene la que proporciona los mayores recursos del Estado para formar las rentas nacionales; pero donde la naturaleza, tan pródiga en el Sur del país, parece que negara a la pampa sus galas de verdura, y donde la indolencia gubernativa del pasado parece que se hubiera ensañado cruelmente con los que por allá residen, olvidándose hasta de procurarles a los puertos los medios de embarque necesarios, a la pampa los de comunicación, y a las ciudades los elementos de progreso tan comunes en otras ciudades del país.

Yo represento, Honorable Senado, el esfuerzo del pampino que ha formado campamentos y centros culturales obreros donde se pre-

dica y practican los principios de solidaridad y fraternidad humanas; allí donde el elemento capitalista, en su afán de lucro, sólo piensa en sus negocios, llamados pulperías; campamentos en donde la vida es una verdadera maldición real y macabra.

Porque la previsión gubernativa, en esta materia, Honorable Senado, ha sido nula. Los gobernantes han enviado al Norte a sus representantes y funcionarios, sin noción del deber que tienen para con los productores de la riqueza social, y llegan allá con una sola ambición; la de ganar dinero.

Y como los desheredados de la fortuna nada tienen, son los que deben sufrir las dolorosas consecuencias de esta imprevisión, y de la acción de individuos animados de sentimientos desprovistos de todo espíritu de justicia y de amor a la humanidad.

Vengo, pues, a ocupar este sillón en nombre de estos desheredados, que me envían como el intérprete de sus miserias, como el vocero de sus dolores y como el hombre que deba decirlos a vosotros:

Señores del Senado, vosotros que habéis cumplido ya gran parte en la vida y vuestra misión de servidores del país, como hombres públicos que llegastéis a ocupar vuestros sillones, por voluntad soberana del pueblo, que estáis aquí para servir los grandes destinos de la República, permitidme que os llame la atención a esto: En la pampa doliente, llamada por los visionarios la "Siberia Caliente", gime un pueblo anheloso de exteriorizar sus sentimientos de justicia y de amor a la libertad económica, única verdadera en las actuales democracias en las ciudades populosas, formadas por capitales extranjeros y nacionales vive una clase empleada y asalariada que busca la ocasión de mejorar su condición económica, por medios legítimos y decorosos; el hombre de trabajo que en las faenas marítimas lucha con las inclemencias del mar y del clima; el obrero estudioso que aspira a obtener una vida mejor, el pequeño industrial y el pequeño comerciante que se suman a los que piden justicia, todos, Honorable Senado, me envían aquí a decir que esperan confiados en vuestros elevados sentimientos; y prescindid de la impresión mal intencionada de los que supusieron verme llegar únicamente como un azote o convertirme en una amenaza. ¡Pensad sólo en que es el alma del pueblo que sufre en la pampa y los puertos del Norte la que habla en estos momentos por mis propios labios!

El señor BARAHONA (Presidente).— Puede usar de la palabra el honorable señor Jaramillo que la había solicitado.

El señor JARAMILLO.—Mi honorable colega y amigo el señor Zañartu, que parece que no tiene seguridad de poder asistir a la sesión de mañana, me ha pedido que le ceda el uso de mi derecho. No tengo el menor inconveniente, para acceder a su deseo siempre que el Senado tenga la benevolencia de permitirme quedar inscrito en primer término para la sesión de mañana.

El señor BARAHONA (Presidente).— Con el asentimiento unánime del Honorable Senado quedará así acordado.

El señor ZañARTU.—Iba a hacer uso de la palabra para decir algo respecto a las observaciones formuladas por el honorable señor Barros Jara, pero no quiero dejar pasar inadvertidas las palabras que el Senado acaba de oír a nuestro honorable colega el señor Carmona que acaba de incorporarse a la Sala.

Dice Su Señoría que viene de la Pampa candeante en representación de las clases trabajadoras, a buscar justicia de parte del Senado para ellas. Puede estar seguro Su Señoría de encontrar justicia en el seno de esta Corporación, porque el anhelo más grande del Senado es el bienestar de todos los ciudadanos, porque sabemos que con ello procuraremos el bienestar del país. En este recinto jamás encontrará amparo el interés bastardo del capitalista usurario que busca sólo el aumento de su fortuna; el Senado sabe que si es legítima la ganancia del trabajo y del capital, esta última sólo lo es cuando con ella no se persigue como único aliado el beneficio del hombre que tiene el capital, sino que, además, cuando ella procura el bienestar de los que colaboran a formar esa ganancia.

De manera que en este terreno a que Su Señoría nos llama, habrá de encontrar ampliamente abierto el criterio del Senado para colaborar con Su Señoría, pues desde hace muchos años algunos parlamentarios, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, vienen luchando por mejorar las condiciones de abandono en que se ha dejado a las provincias del Norte; con grave daño para nuestro país, por cuanto el capital extranjero ha ido desplazando poco a poco al capital nacional en aquellas provincias.

Sabido es que actualmente lo que más ambicionan los países en su libertad económica; al lado de la cual la libertad política no es sino un fantasma; y puede estar seguro el honorable Senador que para conseguir ese ideal, habrá de encontrar todo nuestro apoyo.

#### 8.—COMPOSICION DEL CONSEJO DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO

El señor ZañARTU. — Paso a referirme a las observaciones, también de carácter económico, que ha formulado mi honorable amigo el señor Barros Jara, que fué, en el seno de la Comisión informante, un ardiente partidario de la creación de la Caja de Crédito Agrario...

El señor BARROS JARA. — Y todavía lo soy.

El señor ZañARTU. — Y todavía lo es, pero, sin embargo, viene combatiendo el proyecto desde hace algún tiempo.

El señor BARROS JARA. — En absoluto, no.

El señor ZañARTU. — Será que mi mentalidad es muy rudimentaria, señor Presidente, pero el hecho es que no puedo hacer estos distinguos entre las personas que luchan a favor de una idea y luego tratan de desprestigiarla.

Ahora se trata de una institución que acaba de nacer y que, naturalmente, como una criatura que empieza a andar, tiene que marchar con pasos vacilantes; pero ya Su Señoría se apresura a anotar los defectos de que adolece y, antes de tratar de conversar con los organizadores de la institución, viene a la Cámara y lanza a los cuatro vientos sus deficiencias, con lo que el honorable Senador socava sus cimientos desde el primer momento. Considero inútiles todas las declaraciones que se hagan en contrario; el hecho es que a una institución que acaba de nacer, que no ha empezado a funcionar, se le ataca porque se cree que su Consejo, por esta o aquella razón, no da garantías.

No me haré cargo de todas las observaciones de Su Señoría, para no extenderme demasiado.

¿Cuál es la objeción fundamental que ha hecho el honorable Senador en contra de la Caja? Ha dicho que el Consejo que la dirige, por estar formado por individuos que figuran activamente en la política, no da las garantías que serían de desear. Yo creo que mientras no se invente un vehículo para que nos lleve y traiga de Marte en breve plazo, personalidades neutrales en cuestiones políticas, para formar el Directorio que se pide para esta institución, no sería posible encontrarlos en el país.

El señor BARROS JARA. — Y, todavía, no pasaría mucho tiempo antes de que dejaran de ser neutrales.

El señor ZañARTU. — Exacto, porque al poco tiempo de llegar, veríamos que ingresaban y aplaudían con entusiasmo a los miembros del partido comunista, liberal-democrático, conservador o cualquier otro, y, por consiguiente, que-

darían inhabilitados para seguir formando parte del Consejo de la institución en referencia.

Pero ya que se argumenta que los políticos no debieran formar parte de los consejos directivos de instituciones de este género, quiero recordar, por ejemplo, que mi honorable amigo el señor Barros Jara es Consejero del Banco Nacional, donde tengo mi modesta cuenta, y que el Presidente del Consejo es el señor Ventura Blanco Viel, uno de los políticos conservadores más distinguidos, que puede decirse que jamás se ha apartado de las filas en que milita. Figuran en el mismo Consejo, mi honorable amigo don Roberto Sánchez, Senador de la República, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, que me parece que también actúa constantemente en la política, y al señor Prat, miembro activo del partido nacional. ¿Podría decirse que peligran los dineros de los accionistas del Banco Nacional porque forman parte de su Directorio cuatro o cinco políticos?

Y si examinamos lo que ocurre en otras instituciones análogas, veremos que han sido miembros del Directorio del Banco de Chile, por ejemplo, los señores don Pedro Correa Ovalle, don Alberto González Errázuriz y don Ismael Tocornal. ¿Se le ha ocurrido a alguien decir que estaban mal manejados los dineros del Banco de Chile por el hecho de que estos políticos formaban parte de su Directorio? ¿Acaso los políticos son individuos inescrupulosos que no merecen ser dignos de confianza?

¿Es posible aceptar que se continúe propagando esta idea absurda de que toda persona mezclada en la política tiene que ser indigna para manejar honradamente los negocios serios que se les encomiendan? ¿Acaso los que sacrificamos nuestras vidas, los que dedicamos nuestros desvelos a la cosa pública, los que luchamos por nuestras ideas, somos gentes que no podemos administrar los dineros ajenos sin que corran peligro? Es necesario no seguir profiriendo expresiones semejantes, porque ellas van en desprestigio de los poderes públicos; y ya hemos visto que ese desprestigio que se echa sobre los poderes públicos en época no lejana fué lo que produjo el golpe fatal que puso al país al borde de no volver al régimen civil.

Yo pregunto a mi honorable amigo, ¿cree Caja de Crédito Agrario, por el solo hecho de ser liberal-democrático o radical, apreciará un buey que valga trescientos o cuatrocientos pesos, en mil pesos?

El señor BARROS JARA. — Esta observación podría hacérsela Su Señoría a Mr. Kemmerer y al Presidente del Consejo de la Caja Hi-

potecaria, que establecieron la incompatibilidad de los parlamentarios para ser directores de la Caja y del Banco Central.

En cuanto a las demás observaciones del señor Senador, no tengo por qué aceptarlas, como que se refieren a observaciones mías.

Lo único que yo he dicho es que en la Comisión de Hacienda del Senado se trató de esta incompatibilidad, y que no se estableció en el proyecto informado, precisamente porque hice la observación de que en la Caja de Crédito Hipotecario ya estaba establecida, de manera que cualquier consejero que nombrara esa Caja, seguramente será designado tomando en cuenta esa incompatibilidad.

Por lo demás, he sido ardiente partidario de la Caja de Crédito Agrario; redacté el informe de Comisión favorable a su creación; y ahora sólo deseo que esta Caja corresponda al objeto para que ha sido creada.

El señor ZANARTU. — Allá voy yo, honorable Senador.

El señor BARROS JARA. — Yo no habría nombrado un Consejo en esta forma: lo habría formado con técnicos en el ramo que beneficiará esta Caja; personas que se hubieran dedicado a su cuerpo y alma a sus tareas.

El señor ZANARTU. — Posiblemente habría nombrado peores consejeros que los que tiene hoy día esa Caja.

Su Señoría ha criticado la designación de políticos, de senadores y presidentes de partidos.

El señor BARROS JARA. — No; no he nombrado a los políticos.

El señor ZANARTU. — Habló de los presidentes de partidos, y, dígame Su Señoría, ¿es o no Presidente del Partido en que milita Su Señoría, el señor don Francisco Garcés Gana?

El señor BARROS JARA. — No pertenezco al partido que preside ese caballero; y le advierto a Su Señoría que no he asistido a ninguna reunión política.

El señor ZANARTU. — Lo comprendo, con la mala voluntad que Su Señoría le tiene a los políticos!

El señor Francisco Garcés Gana es presidente de partido, y es vice-presidente del Banco Central.

El señor BARROS JARA. — Pero no es miembro de la Caja.

El señor ZANARTU. — El señor Maza, que es político, es miembro del Directorio de la Caja de Crédito Hipotecario.

El señor BARROS JARA. — Sí; pero estaba nombrado desde antes de crearse la incompatibilidad que hay ahora.

El señor ZANARTU.—Esto demuestra que se ha perdido el punto de partida, cual es, que esta Caja es una filial de la Caja de Crédito Hipotecario, de manera que debe regirse en la misma forma, puesto que va a proporcionar los fondos necesarios destinados a iniciar los trabajos de la nueva institución, aun cuando después se vayan a solicitar del extranjero, pues siempre la operación se hará por intermedio de la Caja Hipotecaria.

Es verdad que se supone que nadie tendrá interés por invertir capitales en esta institución; pero yo creo que esta creencia es equivocada. Si la Caja misma no da interés por los capitales invertidos, otras podrán darlo a sus accionistas. De manera que carecen de valor las observaciones que sobre el particular hacía el honorable señor Barros Jara.

Se ve, pues, que esta institución, creada con tan excelentes fines, empieza a ser barrenada en el Senado por los mismos que la han creado.

Pero antes de proceder en esta forma, sería conveniente recordar cómo se ha sostenido la producción del país hasta ahora. Hace un momento, mientras hablaba el honorable Senador, que se acaba de incorporar a esta Cámara, el señor Carmona, yo pensaba: ¿cómo puede dársele al pueblo la situación que le corresponde en la producción, si el capitalista empieza por encontrar sería resistencia en sus trabajos por tener que pagar intereses bancarios exagerados y facilitados a plazos de tres meses? En esta situación no hay industria ni actividad productora que exista.

El país entero, de Norte a Sur, tiene su vista fija en esta Caja, y de ella espera el resurgimiento de las industrias, porque ella permitirá que se rompa la capa de plomo que ha tenido aplastados a los productores, que han debido pagar hasta 14 por ciento de interés por sumas prestadas a corto plazo. Por eso, es una fatalidad que, al iniciarse el funcionamiento de esta institución, el Presidente de la Comisión de Hacienda venga a desprestigiar esta Caja, porque, a su juicio, los miembros que componen el Directorio de la nueva institución, no ha sido nombrado de acuerdo con Su Señoría. Si Su Señoría creía tener ideas tan claras a este respecto, ¿por qué no se acercó al Director de la Caja de Crédito Hipotecario a insinuárselas, en la seguridad de que habría sido escuchado?

Yo le vuelvo a pedir a Su Señoría que revise los nombres del Directorio de ésta o de cualquiera otra institución de crédito del país, y pese la honorabilidad de los miembros de una y de

otra institución, y le aseguro a Su Señoría, que encontrará tan honorables a unos cuanto a los otros. No tiene Su Señoría por qué pensar que éstos se van a dejar influenciar por la política.

Yo pienso que, por el contrario, entre los políticos debe estar la gente más honrada, puesto que son los seleccionados por el país.

El señor BARAHONA (Presidente).—Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones pendientes.

## 9.—OFICIOS

El señor SECRETARIO.—El honorable Senador señor Aquiles Concha ha formulado indicación para que se acuerde dirigir un oficio al señor Ministro del Interior, haciéndole presente que los empleados a contrata de la Biblioteca Nacional, que ganan ciento veinte pesos mensuales, están todavía impagos desde hace cuatro meses.

El señor BARAHONA (Presidente).—Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría.

El señor SECRETARIO.—El mismo honorable Senador pide que se dirija oficio, también al señor Ministro del Interior, pidiéndole que derogue el decreto con que ha nombrado miembro de la Junta de Vecinos de San Miguel, a don Wenceslao Cordero, por ser ilegal su designación, debido a que es empleado público.

El señor BARAHONA (Presidente).—Igualmente se enviará el oficio a nombre del señor Senador.

El señor SECRETARIO.—El señor Ministro de Higiene ha formulado indicación para que se coloquen en el primer lugar de la tabla ordinaria de la sesión de mañana Martes, las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados, en el proyecto que fija la planta y sueldos del personal de los servicios de sanidad.

—*Táctamente se dió po r aprobada esta in-  
dicación.*

El señor SECRETARIO.—El honorable Senador señor Sánchez ha formulado indicación para que se agregue a la tabla de las sesiones ordinarias el proyecto que establece que el cobro de los derechos consulares se hará en las Aduanas.

El señor BARAHONA (Presidente).—Entiéndiendo que esta indicación la formula Su Señoría sin perjuicio de mantener este proyecto en la tabla de fácil despacho, tal como estaba acordado.

El señor SALAS ROMO.—Yo creo que podremos despachar este proyecto en la tabla de fácil despacho de la sesión de mañana; le manera que no hay para qué variar la tabla ordinaria por un solo día.

El señor SANCHEZ G. DE LA H.—Siendo así, retiro mi indicación.

El señor BARAHONA (Presidente).—Queda retirada la indicación.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

10.—DESCUENTO SOBRE LOS SUELDOS DEL EJERCITO

El señor BARAHONA (Presidente).—Continúa la sesión.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para reabrir el debate sobre el proyecto que reduce los sueldos del personal del Ejército, a fin de poder tomar en consideración una indicación que ha formulado el Gobierno, por medio del oficio a que se va a dar lectura.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Conciudadanos del Honorable Senado: La ley de Emergencia N.º 4075, de 29 de Julio del presente año, en el último inciso del artículo 9.º establece que:

“Los empleados civiles que sean individuos retirados con pensión del Ejército o Armada, no podrán percibir por acumulación de sueldos o pensiones y otras asignaciones, una remuneración superior al sueldo o pensión mayor, más un cincuenta por ciento (50%), siempre que ésta quepa en el sueldo o pensión menor.”

Actualmente pende de la consideración del Honorable Senado, el proyecto aprobado ya por la Cámara de Diputados, que fija los sueldos del personal del Ejército, mientras se dicta una ley definitiva sobre el particular.

Como en dicho proyecto no figura el inciso citado de la ley de Emergencia, por haber sido propuesto y aprobado con posterioridad a la presentación de aquél, el Gobierno cree que habría conveniencia en colocarlo como un inciso del artículo 2.º, a fin de que la nueva ley de sueldos del Ejército consulte también a los empleados militares que estén en la misma situación contemplada en el citado inciso.

En consecuencia, el inciso quedaría redactado en la siguiente forma:

“Los empleados civiles y militares, que sean individuos retirados con pensión del Ejército o Armada, no podrán percibir por acumulación de sueldos y pensiones y otras asignaciones, una remuneración superior al sueldo o pensión mayor, más un cincuenta por ciento (50%), siempre que ésta quepa en el sueldo o pensión menor.”

En vista de las razones expuestas, el Gobierno confía que el Honorable Senado tendrá a bien acceder a lo pedido.

Santiago, 12 de Agosto de 1926.—E. Figueroa.—C. Ibáñez C.”

El señor GATICA. — Yo no me doy cuenta del alcance de esta indicación. Si se nos pusiera un caso concreto, se facilitaría tal vez la inteligencia de ella.

El señor VIEL. — El actual Intendente de Antofagasta, por ejemplo, es general retirado. ¿Qué remuneración tendría en conformidad a la indicación del señor Ministro de Guerra?

El señor ECHENIQUE. — Según esta indicación, percibiría íntegramente la renta mayor y el 50 o/o de la menor.

El señor YRARRAZAVAL. — Recuerdo que en la discusión de la ley de emergencia se formuló una indicación en este mismo sentido a petición del señor Director General de Correos y Telégrafos, y emitiendo que la indicación que propone ahora el señor Ministro de Guerra tiende a consultar en el proyecto sobre reducción de los sueldos del Ejército una disposición semejante a aquélla.

El señor BARAHONA (Presidente). — Ante todo solicito el asentimiento unánime de la Sala para reabrir el debate sobre el proyecto que reduce los sueldos del Ejército a fin de poder tomar en consideración la indicación que ha formulado el señor Ministro. Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

Me permito rogar al Senado que se sirva aprobar esta indicación, que en realidad consulta una disposición igual a uno de los artículos de la ley de emergencia, referente a los empleados del orden civil, y facultar a la Comisión respectiva para que la redacte en debida forma, porque entiendo que debe decir “éste”, refiriéndose al 50 o/o. en lugar de “ésta”.

El señor MARAMBIO. — Por mi parte, propuse en el Senado, cuando se discutió la ley de emergencia, que se suprimiera la parte final de la disposición correspondiente a la que propone el señor Ministro, por considerarla inútil y muy obscura en su redacción, pero la idea no tuvo aceptación.

El señor YRARRAZAVAL. — Creo que lo mejor es aceptar la proposición que ha formulado el señor Presidente.

El señor ECHENIQUE. — En la ley de emergencia aprobó el Senado un artículo que dice así:

Artículo 9.º — Ningún empleado público podrá percibir por acumulación de sueldos, gratificaciones, premios, pensiones de retiro o jubilación, y otras asignaciones, una remuneración

superior al sueldo o pensión mayor, más un 20 por ciento sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente respecto de la enseñanza pública. En ningún caso estas acumulaciones podrán exceder de un total de cuarenta y cinco mil pesos anuales”.

Esto es lo que aprobó el Senado, si bien la Cámara de Diputados puede haberlo modificado.

El señor VIEL. — Generalmente ocurre que los oficiales retirados del Ejército o de la Armada que desempeñan empleos civiles perciben el sueldo fijado a éstos más un 20 o/o de su pensión de retiro.

Ahora la indicación que propone el señor Ministro establece que podrán percibir el sueldo más el 50 o/o de la pensión de retiro.

El señor BARAHONA (Presidente). — Además de la disposición a que ha dado lectura el honorable señor Echenique, hay en la ley de emergencia otra, la del inciso d) del artículo 9.º, que dice como sigue:

“En esta limitación del 20 o/o no se comprenderán las asignaciones concedidas a los siguientes empleados:

.....  
d) A los oficiales que se hubieren retirado por inutilidad ocasionada en acciones de guerra, en campaña o en actos del servicio”.

De manera que la ley de emergencia consulta para el personal de las instituciones armadas una disposición especial, que se trata ahora de hacer extensiva a los oficiales retirados que desempeñen empleos civiles, aumentando al 50 o/o el porcentaje consultado allí.

Creo, como acabo de decirlo, que se podría dar por aprobada la indicación, encargándose a la Comisión respectiva que la redacte en debida forma.

El señor VIEL. — La Mesa podría quedar encargada de eso.

El señor TRUCCO. — Creo que lo mejor es dar a este artículo la misma redacción que tiene el artículo correspondiente de la ley de emergencia, y como parece que aún esa redacción ofrece ciertas dudas, debe dejarse perfectamente en claro que los oficiales retirados que desempeñen empleos civiles podrán percibir las dos rentas siempre que la menor no exceda del 50 o/o de la mayor.

El señor BARAHONA (Presidente). — La indicación del señor Ministro agrega: “. . . siempre que este 50 o/o quepa en el sueldo o pensión menor”.

El señor CARIOLA. — Para aclarar el punto basta poner un ejemplo.

Un funcionario civil o militar que tenga como renta mayor una de treinta mil pesos y como menor una de diez mil, no recibiría en total treinta mil más quince mil, es decir, cuarenta y cinco mil, sino treinta mil más diez mil, o sea cuarenta mil. Y un funcionario que tenga como sueldo mayor uno de treinta mil pesos y como menor uno de veinte mil, puede recibir treinta mil más quince mil, ya que esta cantidad cabe en la de veinte mil.

El señor ECHENIQUE. — Pero, ¿cómo se armoniza esta disposición con el proyecto de emergencia en la parte que rebaja los sueldos de los empleados civiles? Yo entiendo que según esta ley los funcionarios públicos que tengan pensiones de retiro por haber sido oficiales o jefes del Ejército o Armada, sólo podrán percibir la renta mayor y un veinte por ciento de la menor.

El señor TRUCCO. — Pero la disposición de la ley de emergencia a que Su Señoría se refiere no se aprobó en esa forma.

El señor MAZA. — Esto sucede por estudiar los proyectos en la sala y no en las comisiones.

El señor BARAHONA (Presidente). — Creo poder explicar este asunto en forma muy sencilla.

Después del artículo 9.º de la ley de emergencia, que ha leído el honorable señor Echenique, que es una disposición de carácter general, se consulta una disposición especial para los empleados civiles que sean a la vez oficiales retirados del Ejército o de la Armada.

El señor ECHENIQUE. — Pero la disposición que yo he leído se refiere también a los oficiales retirados con pensión.

El señor GATICA. — Con el ejemplo que nos ha puesto el honorable señor Cariola se comprende perfectamente bien cuál es el alcance de la indicación.

El señor CONCHA (don Aquiles). — Pero no fué ese el espíritu con que el Senado aprobó la disposición de la ley de emergencia a que se ha referido el honorable señor Echenique.

Yo pediría que se leyera de nuevo el artículo 9.º de la ley de emergencia.

El señor SECRETARIO. — El inciso primero del artículo 9.º de la ley de emergencia dice así:

“Ningún empleado público podrá percibir por acumulación de sueldos, gratificaciones, premios, pensiones de retiro, jubilación y otras asignaciones, una remuneración superior al sueldo o pensión mayor, más un 20 por ciento”.

Y el inciso final dice como sigue:

"Los empleados civiles que sean individuos retirados con pensión del Ejército o Armada no podrán percibir por acumulación de sueldos, pensiones y otras asignaciones una remuneración superior al sueldo o pensión mayor más un cincuenta por ciento, siempre que ésta quepa en el sueldo o pensión menor".

El señor TRUCCO. — A mí me parece que la indicación que formula el señor Ministro de Guerra tiende a que se consulte en la ley sobre reducción de los sueldos del personal del Ejército la misma disposición sobre esta materia que contiene la ley de emergencia.

El señor MAZA. — Formulo indicación pa-

ra que se envíe este asunto a la Comisión de Hacienda y se discuta nuevamente en primer lugar en el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho de la sesión de mañana.

El señor BARAHONA (Presidente). — El Senado ha oído la indicación que acaba de formular el honorable señor Maza.

Si no se hace observación, se procederá en la forma que indica Su Señoría.

Queda así acordado.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

**ANTONIO ORREGO BARROS,**  
Jefe de la Redacción.